RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1.01, SUBLOTE 1.01-1, REFERENCIA 3001; SUBLOTE 1.01-2, REFERENCIA 3002; LOTES 1.05, SUBLOTE 1.05-1, REFERENCIA 3010; SUBLOTE 1.05-2, REFERENCIA 3011 Y LOTE 2.03, SUBLOTE 2.03-2, REFERENCIA 3023, DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Nº DE EXPEDIENTE: 02/2017/AMH.

TÍTULO: "ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTROS DE VEHÍCULOS DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA".

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTROS.

VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 17.711.880,00 EUROS.

En la tramitación del expediente de Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 14 de febrero de 2018 se emitió memoria justificativa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración de un Acuerdo Marco de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, incluidos en el Decreto 39/2011, de 12 de febrero, por el que reestructura y regula el régimen de adquisición centralizada de determinados bienes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha memoria se estableció que no era necesaria la autorización previa del gasto, ya que la financiación de los contratos basados del presente Acuerdo Marco corresponden a los organismos peticionarios.

Segundo.- El 15 de febrero de 2018, la Excma. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública acordó el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, siendo el valor estimado del citado Acuerdo de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (17.711.880,00€).

Tercero.- El día 1 de marzo de 2018, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se emitió informe número HPPI00037/18, relativo al pliego de cláusulas administrativos particulares que habría de regir en el presente contrato, que incorporaba diversas consideraciones jurídicas que implicaban unas modificaciones en el citado pliego.

Cuarto.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 6 de marzo de 2018, suscrito por el Asesor Técnico con el correspondiente visto bueno de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio.

Quinto.- El día 6 de marzo de 2018, se emitió memoria justificativa complementaria de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación de la Dirección General de Patrimonio, del Acuerdo Marco de de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en su informe HPPI00037/18.

Sexto.- Asimismo, el día 6 de marzo de 2018, se emitió informe de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, sobre la adaptación del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en su informe HPPI00037/18, de fecha 1 de marzo de 2018.

Séptimo.- El 6 de marzo de 2018, el Director General de Patrimonio dictó Resolución por la que se declaró de necesaria uniformidad los suministros de vehículos con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Octavo.- El 6 de marzo de 2018, la Dirección General de Patrimonio dictó Resolución de aprobación del expediente número 02/2017/AMH, para la celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regirán el presente Acuerdo Marco, con un valor estimado de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (17.711.880,00€), siendo el plazo de duración inicial del mismo de dos años, que podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años.

En la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se establecía que el objeto del presente acuerdo marco se desglosaba en 31 lotes y/o sublotes independientes correspondientes a las diferentes categorías en que se clasificaban los bienes a suministrar:

GRUPO	LOTE	SUBLOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
1. TURISMOS	1.01	1.01-1	3001	Automóviles de Turismo del grupo I. Gasolina
		1.01-2	3002	Automóviles de Turismo del grupo I. Eléctrico.
	1.02	1.02-1	3003	Automóviles de Turismo del grupo II. Gasolina.
		1.02-2	3004	Automóviles de Turismo del grupo II. Gasóleo.
		1.02-3	3005	Automóviles de Turismo del grupo II. Eléctrico.
	1.03	1.03-1	3006	Automóviles de Turismo del grupo III. Gasolina.
		1.03-2	3007	Automóviles de Turismo del grupo III. Gasóleo.
	1.04	1.04-1	3008	Automóviles de Turismo del grupo IV. Gasolina.
		1.04-2	3009	Automóviles de Turismo del grupo IV. Gasóleo
	1.05	1.05-1	3010	Automóviles Monovolúmenes. Gasolina.
		1.05-2	3011	Automóviles Monovolúmenes. Gasóleo.
	1.06	1.06-1	3012	Automóviles de Turismo del grupo II. Híbridos.
		1.06-2	3013	Automóviles de Turismo del grupo III. Híbridos.
		1.06-3	3014	Automóviles de Turismo del grupo IV. Híbridos.
2. FURGONETAS	2.01	2.01-1	3015	Furgonetas Pequeñas. Gasóleo. Sólo carga.
		2.01-2	3016	Furgonetas Pequeñas. Eléctrico. Sólo carga.
		2.01-3	3017	Furgonetas Pequeñas. Gasóleo. Mixtas.
		2.01-4	3018	Furgonetas Pequeñas. Gasóleo. Sólo pasajeros.
	2.02	2.02-1	3019	Furgonetas Medianas. Gasóleo. Solo carga

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRUPO	LOTE	SUBLOTE	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
		2.02-2	3020	Furgonetas Medianas. Gasóleo. Mixtas
		2.02-3	3021	Furgonetas Medianas. Gasóleo. Sólo pasajeros
	2.03	2.03-1	3022	Furgonetas Grandes. Gasóleo. Sólo carga
		2.03-2	3023	Furgonetas Grandes. Gasóleo. Mixtas
		2.03-3	3024	Furgonetas Grandes. Gasóleo. Sólo pasajeros
3. TODO TERRENOS	3.01	–	3025	Automóviles Todoterreno de chasis Corto. Gasóleo.
	3.02	–	3026	Automóviles Todoterreno de Chasis Largo. Gasóleo
	3.03	–	3027	Automóviles Todoterreno de Simple Cabina-Caja (pick-up). Gasóleo.
	3.04	–	3028	Automóviles Todoterreno de Doble Cabina-Caja (pick-up). Gasóleo.
4. VEHÍCULOS CON TRACCIÓN A LAS CUATRO RUEDAS (SUV)	4.01	4.01-1	3029	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Gasolina
		4.01-2	3030	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas. Gasóleo
	4.02	4.02-1	3031	Vehículos con tracción a las cuatro ruedas (SUV). Híbridos.

Noveno.- Mediante Resolución de 6 de marzo de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, se anunció licitación pública del citado Acuerdo Marco, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2018/S 048-105068, de 9 de marzo de 2018 (cuyo anuncio fue enviado el 6 de marzo de 2018); en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 8 de marzo de 2018 (Referencia de Publicación 2018-0000009998) y en el Boletín Oficial del Estado n.º 59, de 8 de marzo de 2018.

Décimo.- El 28 de marzo de 2018, se dictó Resolución de la Dirección General de Patrimonio de rectificación de errores del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rigen el presente Acuerdo Marco y de ampliación del plazo de presentación de ofertas, publicándose en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º 2018/S 063-139931, de 30 de marzo de 2018; en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 2 de abril de 2018 (Referencia de Publicación 2018-0000012891) y en el Boletín Oficial del Estado n.º 85, de 7 de abril de 2018.

Undécimo.- El día 7 de mayo de 2018, finalizó el plazo de presentación de ofertas al presente Acuerdo Marco. Según certificado de la Jefa del Servicio de Documentación, Registro e Información de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las personas licitadoras que presentaron ofertas fueron las siguientes:

- ✔ NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A.
- ✔ TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A.
- ✔ PLATAFORMA COMERCIAL RETAIL, S.A.U.
- ✔ SERVICIOS Y REPARACIONES SEVILLA, S.L.U.
- ✔ SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.
- ✔ GIRALDA CARS DEALER, S.L.
- ✔ BILBOTRUCK, S.L.
- ✔ B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Duodécimo.- El día 28 de mayo de 2018, se reunió la Comisión Central de Homologación, constituida en Mesa de Contratación, para el examen de la documentación contenida en el Sobre n.º 1 "Documentación de carácter general" (documentación acreditativa de los requisitos previos y otra documentación), de las personas licitadoras participantes al presente Acuerdo Marco, acordando requerir la subsanación de defectos u omisiones observados en la citada documentación a las siguientes personas licitadoras:

- ✔ NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A.
- ✔ TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A.
- ✔ PLATAFORMA COMERCIAL RETAIL, S.A.U.
- ✔ SERVICIOS Y REPARACIONES SEVILLA, S.L.U.
- ✔ SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L.
- ✔ GIRALDA CARS DEALER, S.L.
- ✔ B&M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A.

Por los miembros de la Mesa de Contratación se comprobó que ninguna de las personas licitadoras, arriba referenciadas, presentaron oferta a los lotes y sublotes, que se detallan a continuación:

1. TURISMOS	1.01	1.01-1	3001	Automóviles de Turismo del grupo I. Gasolina
		1.01-2	3002	Automóviles de Turismo del grupo I. Eléctrico.
	1.05	1.05-1	3010	Automóviles Monovolúmenes. Gasolina.
		1.05-2	3011	Automóviles Monovolúmenes. Gasóleo.

Asimismo, por los miembros de la Mesa de Contratación se comprobó, en relación con el Lote 2.03, Sublote 2.03-2, Referencia 3023 "Furgonetas Grandes. Gasóleo. Mixtas", que sólo presentaron ofertas al citado Lote y Sublote las personas licitadoras TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A. y GIRALDA CARS DEALER, S.L.U.

Décimo Tercero.- Con fecha 29 de mayo de 2018, se hizo público en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, el anuncio de la Mesa de Contratación de 28 de mayo de 2018 de subsanación de los defectos y omisiones observados en la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el Sobre n.º 1, presentada por las personas licitadoras al presente Acuerdo Marco.

Décimo Cuarto.- El día 4 de junio de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para el examen de la documentación requerida a las personas licitadoras que tuvieron que subsanar los defectos y omisiones observados en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2018, así como para adoptar, en su caso, el acuerdo de admisión de las personas licitadoras y para celebrar el acto público de apertura del sobre n.º 2 "Criterios evaluables mediante fórmulas" del expediente de licitación del acuerdo marco de referencia.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación acordó la admisión definitiva de las personas licitadoras NIMO GORDILLO AUTOMÓVILES, S.A.; TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A.; PLATAFORMA COMERCIAL RETAIL, S.A.U.; SERVICIOS Y REPARACIONES SEVILLA, S.L.U.; SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L. y GIRALDA CARS DEALER, S.L.. Asimismo, acordó la exclusión de la persona licitadora B & M AUTOMÓVILES ESPAÑA, S.A., dado que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.1.1.1.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no acreditó la solvencia económica y financiera, al no haber justificado el depósito de las Cuentas Anuales aprobadas del ejercicio 2016 en el Registro Mercantil de Madrid, ni

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

tampoco, el bastanteo del poder de representación, por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de la persona apoderada, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.1.1.1.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Décimo Quinto.- El día 26 de junio de 2018, se reunió la Mesa de Contratación para el análisis de la documentación contenida en el sobre n.º 2, aportada por las personas licitadoras que fueron definitivamente admitidas a la licitación del presente Acuerdo Marco.

En dicha sesión, el Asesor Técnico del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, encargado de analizar la documentación del Sobre n.º 2, de las personas licitadoras que fueron admitidas definitivamente a la licitación del presente Acuerdo Marco, puso de manifiesto que se hacía necesario solicitarles determinadas aclaraciones, al haberse planteado una serie de dudas en relación con el contenido de algunos de los Anexos incorporados en el sobre n.º 2.

Por ello, se acordó, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, concederles un plazo para que las personas licitadoras presentaran las aclaraciones pertinentes, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no procedieran a la aclaración de la documentación requerida:

Concretamente, a la persona licitadora TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A., se le requirió, para que aclarase o cumplimentase algunos datos, según las siguientes directrices:

"Deberá completar el Cuestionario de Obligado Cumplimiento (C.O.C.), según el cuadro que se acompaña como Anexo I. Para la correcta interpretación del mismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✔ *Cuando un vehículo no disponga de una determinada característica deberá contestarse explícitamente NO. Pero no debe dejarse sin contestar.*
- ✔ *Cuando en algún campo se incluya la expresión "(especificar)", en caso de contestar afirmativamente, se debe especificar el sistema de que se trate.*
- ✔ *Cuando alguna característica de algún vehículo no esté disponible se deberá justificar el por qué de la indisponibilidad. En caso contrario se deberá aportar el dato.*
- ✔ *En los campos en los que se solicita una descripción de la característica en cuestión no es suficiente con contestar SI o NO. A la respuesta afirmativa hay que acompañar la descripción de la característica.*
- ✔ *En los campos correspondientes al aparatado 4 del C.O.C. "MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA" se deberá asegurar que coinciden los datos recogidos en el C.O.C. con los que se exponen en los anexos V-E, V-F y V-G.*

En consecuencia, deberá cumplimentar o aclarar las respuestas de los campos sombreados en color de acuerdo a los siguientes criterios:

- *Los campos sombreados en color celeste no son de aplicación al sublote en cuestión.*
- *Los campos sombreados en color naranja están sin contestar y deberán cumplimentarse.*
- *En los campos sombreados en color rosa deberá completarse o corregirse la respuesta.*
- *Los campos sombreados en color rojo contienen respuestas que parecen incumplir los requisitos mínimos exigidos en el PPT.*
- *Los campos sombreados en color púrpura corresponden a documentación no presentada que deberá aportarse.*

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En base a todo lo anterior, la relación pormenorizada de las cuestiones a revisar es la siguiente: (...)

Sublote 2.03-2. Referencia 3023. FORD TRANSIR CUSTOM MIXTA 340 L2 TREND 2.0 TDCI 130 CV

- *Apartado 1 del C.O.C.: EMPRESA LICITADORA, IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y COSTE*
  - *Deberá revisar las respuestas de los campos "Modelo", "Variante" y "Código de motor". Los datos consignados parecen corresponder a parámetros comerciales o a tipos de motorización, en cuyo caso serían incorrectos. En estos campos se deben consignar los datos de los campos correspondientes de la ficha técnica del vehículo.*
- *Apartado 3.1 del C.O.C.: MECÁNICA Y CARROCERÍA*
  - *Falta cumplimentar el campo "Aceleración 0/100 km/h".*
  - *Falta cumplimentar el campo "Tipo de suspensión".*
- *Apartado 3.2 del C.O.C.: SEGURIDAD*
  - *Falta cumplimentar el campo "Otro sistema electrónico de seguridad (especificar)".*
- *Apartado 3.3 del C.O.C.: EQUIPAMIENTO Y CONFORT*
  - *El vehículo parece no disponer de panel separador de carga, que es un requisito mínimo del PPT. Esto supondría la exclusión del vehículo.*
  - *En el campo "Tipo de pintura" se contesta "Blanco". Debe especificar el tipo (color sólido, metalizada, perlada, tricapa....).*
- *Apartado 4 del C.O.C.: MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA*
  - *En el campo "Nº de servicios postventa" se responde "0" mientras que en el anexo V-F aparece "58". Deberá aclarar esta contradicción.*
  - *En el campo "Implantación en provincias (n.º de instalaciones)" se responde "58" mientras que en el anexo V-G aparece "10". Deberá aclarar esta contradicción.*
- *Apartado 5 del C.O.C.: COMPLEMENTOS*
  - *En el campo "Puerta adicional corredera en zona de carga" se contesta "SI". Sin embargo, en la oferta económica del anexo V-B no se oferta este complemento. Deberá aclarar esta contradicción. No obstante, dado que este complemento no se incluye en la oferta económica del anexo V-B, en este campo deberá responder "NO"".*

Asimismo, respecto de la persona licitadora GIRALDA CARS DEALER, S.L. se le requirió, para que aclarase o cumplimentase algunos datos, según las mismas directrices especificadas anteriormente, siendo la relación pormenorizada de las cuestiones a revisar la siguiente:

"Para todos los sublotes:

Falta incluir los anexos V-B: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA, V-E: MODELO DE DECLARACIÓN DE GARANTÍA ADICIONAL, ANEXO V-F: MODELO DE DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE SERVICIOS POSVENTA y V-G:MODELO DE DECLARACIÓN DEL NÚMERO DE PROVINCIAS CON IMPLANTACIÓN.

Para el caso del Anexo V-B: MODELO DE PREPOSICIÓN ECONÓMICA, y dado que la oferta económica aparece en el Anexo V-D: CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO, deberá ratificarse en esta, debiendo coincidir la oferta que se refleje en el anexo V-B con la presentada en el anexo V-D. Cualquier variación al respecto será considerada como alteración de la oferta económica presentada y determinaría la exclusión del vehículo.

(...)

Sublote 2.03-2. Referencia 3023. PEUGEOT EXPERT COMBI LONG BLUE HDI 120 S&S 6 VEL 6 PLAZAS

- *Apartado 1 del C.O.C.: EMPRESA LICITADORA, IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO Y COSTE*
  - *Falta cumplimentar el campo "Variante".*

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- *Falta cumplimentar el campo "Código de motor".*
- *Falta cumplimentar el campo "Precio de venta al publico (I.V.A. no incluido)".*

– *Apartado 2 del C.O.C.: PARÁMETROS MEDIOAMBIENTALES*
  - *En el aparado de emisiones de escape faltan los siguientes valores:*
    - *Masa de monóxido de carbono.*
    - *Masa de óxidos de nitrógeno.*
    - *Masa combinada total de hidrocarburos y óxidos de nitrógeno totales.*
    - *Masa de partículas.*
  - *Falta cumplimentar el campo "Eficiencia energética (clasificación I.D.A.E.)".*

– *Apartado 3.1 del C.O.C.: MECÁNICA Y CARROCERÍA*
  - *Falta cumplimentar el campo "Aceleración 0/100 km/h".*
  - *Falta cumplimentar el campo "Velocidad máxima".*

– *Apartado 3.2 del C.O.C.: SEGURIDAD*
  - *Falta cumplimentar el campo "Otro sistema electrónico de seguridad (especificar)".*
  - *Falta cumplimentar el campo "Barras de protección lateral".*
  - *Deberá aclarar las respuestas de los campos "Nº de puertas laterales" y "Nº de puertas laterales en zona de carga". Así, se responde: "Nº de puertas laterales: 3"; "Nº de puertas laterales en zona de carga: 0". Para ello debemos precisar que las puertas laterales se refieren a las puertas en zona de cabina y las puertas laterales en zona de carga a las puertas laterales traseras, con independencia de que den a la zona de carga o a zona de pasajeros en los casos de furgonetas mixtas (dos filas de asientos) o sólo pasajeros (tres filas de asientos).*
  - *Falta cumplimentar el campo "Otros sistemas de seguridad (especificar)".*

– *Apartado 3.3 del C.O.C.: EQUIPAMIENTO Y CONFORT*
  - *Falta cumplimentar el campo "Otro equipamiento (especificar)".*
  - *Falta cumplimentar el campo "Panel separador de carga".*

Décimo Sexto.- El 31 de julio de 2018, se reunió la Mesa de Contratación, a la que había sido invitado el Asesor Técnico del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, quien puso de manifiesto que, tras el análisis de la documentación presentada inicialmente en el Sobre n.º 2 y sus aclaraciones, había elaborado un borrador de informe técnico de valoración, en el que hacía, entre otras, las siguientes consideraciones:

- La persona licitadora TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A. no presentó subsanación, entre otros, al Lote 2.03, Sublote 2.03–2, Referencia 3023 "Furgonetas grandes. Gasóleo. Mixtas", por lo que, *"en aplicación de la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, no se deberán baremar los bienes ofertados y procedería excluir los bienes ofertados a los lotes o sublotes citados".*

- La persona licitadora GIRALDA CARS DEALER, S.L., *"no aporta el anexo V-F "Modelo de declaración del nº de servicios posventa". En consecuencia no se deberá tener en cuenta el dato aportado en el cuestionario de obligado cumplimiento para la baremación.*
En el anexo V-E Modelo de declaración de garantía adicional", no se aporta el documento de compromiso del fabricante, por tanto no queda acreditado que la garantía sea ofertada por el fabricante del vehículo, tal como se recoge en el anexo V-E. En consecuencia no se debería baremarse la garantía adicional ofertada.
En el anexo V-B "Modelo de proposición económica", incluye la oferta de algunos complementos que no se habían

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

incluido en la la documentación inicial presentada del sobre 2. Esta inclusión se considera que altera la oferta económica inicial y, en consecuencia, no se deberían admitir y no se tendrían en cuenta para la baremación.
(...)
Sublote 2.03-2; Referencia 3023: Furgonetas grandes. Gasóleo. Mixtas.
No cumplimenta los siguientes campos:

- *Apartado 3.3 del Cuestionario de obligado cumplimiento:*
  - *Campo: Otro equipamiento (especificar).*
  - *Campo: Panel separador de carga. Este campo es requisito mínimo según el PPT.*

En aplicación de la cláusula 11.3 del PCAP, procedería excluir el bien ofertado a este sublote".

Décimo Séptimo.- Por el Asesor Técnico del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, el día 3 de septiembre de 2018 se emitió Informe Técnico de Baremación de las ofertas presentadas a la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía.

En relación con el Lote 2.03. Sublote 2.03.2. Referencia 3023 "Furgonetas Grandes. Gasóleo. Mixtas" puso de manifiesto que la persona licitadora TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A., no presentó subsanación, entre otros, al citado lote, por lo que *"en aplicación de la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación, no se bareman los bienes ofertados y procedería excluir los bienes ofertados a los lotes o sublotes citados".*

Asimismo, respecto a la persona licitadora GIRALDA CARS DEALER, S.L.U., en relación con el citado Lote 2.03. Sublote 2.03.2. Referencia 3023, puso de manifiesto que *"no cumplimenta los siguientes Campos:*

- *Apartado 3.3. del Cuestionario de Obligado Cumplimiento:*
  - *Campo: Otro equipamiento (especificar).*
  - *Campo: Panel Separador de carga. Este campo es requisito mínimo, según el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

En aplicación de la cláusula 11.3 del PCAP procedería excluir el bien ofertado a este sublote"

Décimo Octavo.- El 9 de octubre de 2018 se dictó Resolución de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública de Adjudicación de la licitación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía, acordándose la adjudicación, no adjudicación y rechazo de los bienes y complementos correspondientes a las personas licitadoras relacionadas en los Lotes reflejados en el Anexo I, II y III de la misma.

Concretamente, entre los bienes rechazados de la adjudicación, incluidos en el Anexo III "Bienes y Complementos Rechazados de la Adjudicación", correspondientes al Lote 2.03, Sublote 2.03-2, Referencia 3023 "Furgonetas Grandes. Gasóleo. Mixtas", se encontraban los ofertados por la persona licitadora TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A., al no haber presentado las aclaraciones solicitadas y los ofertados por la persona licitadora GIRALDA CARS DEALER, S.L.U., al no contestar a algún requisito mínimo del cuestionario de obligado cumplimiento.

Por tanto, dado que el Lote 2.03, Sublote 2.03-2, Referencia 3023, solo había sido ofertado por TÉCNICA Y SERVICIOS AUTOMOCIÓN, S.A. y GIRALDA CARS DEALER, S.L.U., dicho bien no fue adjudicado a ninguna persona licitadora, por lo que procederá declarar desierta la adjudicación del citado Lote y Sublote del presente Acuerdo Marco.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Décimo Noveno.- Asimismo, se constata que tampoco resultó adjudicatario, al no haberlos ofertado ninguna de las personas licitadoras participantes al presente Acuerdo Marco, los Lotes que se relacionan a continuación, por lo que procederá declarar, igualmente, desierta la adjudicación de los citados Lotes y Sublotes del presente Acuerdo Marco:

1. TURISMOS	1.01	1.01-1	3001	Automóviles de Turismo del grupo I. Gasolina
		1.01-2	3002	Automóviles de Turismo del grupo I. Eléctrico.
	1.05	1.05-1	3010	Automóviles Monovolúmenes. Gasolina.
		1.05-2	3011	Automóviles Monovolúmenes. Gasóleo.

Vigésimo.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 27 de diciembre de 2018, con el visto bueno de la Subdirectora General de Contratación y Régimen Patrimonial, de la Dirección General de Patrimonio, de resolución por la que se declara desierta la adjudicación de los Lotes 1.01, Sublote 1.01-1, Referencia 3001; Sublote 1.01-2, Referencia 3002; LOTES 1.05, Sublote 1.05-1, Referencia 3010; Sublote 1.05-2, Referencia 3011 y Lote 2.03, Sublote 2.03-2, Referencia 3023, del presente Acuerdo Marco.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Segundo.- El órgano de contratación del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía son tanto la Consejería de Hacienda y Administración Pública, según lo previsto en el artículo 316 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y la Dirección General de Patrimonio con competencias en materia de patrimonio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 206/2015 de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. No obstante, y según lo establecido en los artículos 35.2 y 3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública le corresponde *"la iniciación de oficio y la resolución de los procedimientos de homologación en el ámbito de la Junta de Andalucía",* y a la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio *"tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización escogido".*

Tercero.- El artículo 196 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cuarto.- A la Dirección General de Patrimonio le corresponde, en virtud del artículo 10.1.f) del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la competencia para la celebración de Acuerdos Marco de Homologación en relación con la homologación de obras, bienes y servicios de utilización común para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

Quinto.- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece en su artículo 35 que a la Dirección General competente en materia de Patrimonio le corresponde tramitar el procedimiento de selección, de conformidad con el sistema de racionalización técnica de la contratación elegido. Le corresponde también la elaboración, publicación y actualización del Catálogo de Bienes y Servicios Homologados de la Junta de Andalucía.

Sexto.- De conformidad con lo previsto en los artículos 157 y siguientes, así como en los artículos 196, 197 y 198 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la adjudicación del contrato se realizará mediante procedimiento abierto.

Séptimo.- Los artículos 39 y 40 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados establecen que la Comisión Central de Homologación, dependiente de la Dirección General de Patrimonio, ostenta la función de mesa de contratación en procedimientos de selección de las empresas y de sus bienes y servicios homologados.

Octavo.- El artículo 151.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece que "*no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego".*

Noveno.- La cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece, respecto de la adjudicación del acuerdo marco, que *"no podrá declararse desierta la licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible, de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego".*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 316.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- Declarar desierta la adjudicación de los Lotes 1.01, Sublote 1.01-1, Referencia 3001; Sublote 1.01-2, Referencia 3002; Lotes 1.05, Sublote 1.05-1, Referencia 3010; Sublote 1.05-2, Referencia 3011 y Lote 2.03, Sublote 2.03-2, referencia 3023, del Acuerdo Marco de Homologación de Suministros de Vehículos de Bajo Impacto Ambiental de la Junta de Andalucía.

Segundo.- Notificar a las personas licitadoras la presente Resolución por la que se declara desierta la adjudicación de los Lotes de referencia del presente Acuerdo Marco.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
P.D. El Director General de Patrimonio.
Orden 28/07/2015 (BOJA nº 149, 3/08/15).
Fdo.: Antonio V. Guerrero Cervera.

FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL CERVERA GUERRERO	27/12/2018	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jm604TI2VA6LG6-2KU0SHzAIdN_	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	